

Acuerdo Segey XX/2026 por el que se declaran desincorporados diversos bienes muebles asignados a la Secretaría de Educación

Juan Enrique Balam Vázquez, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 12, fracciones I y IV, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán; y 1 del Acuerdo 02/2025 por el que se delegan facultades en las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para desincorporar bienes estatales, y

Considerando:

Que la Ley de Bienes del Estado de Yucatán establece, en su artículo 1, como objeto, regular el régimen del conjunto de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del estado y de sus municipios, así como los derechos y las obligaciones derivados de esta propiedad y su forma de adquisición o asignación.

Que la mencionada ley, en su artículo 15, señala que el patrimonio estatal está conformado por el conjunto de bienes muebles e inmuebles, ya sean del dominio público o privado, cuya propiedad corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos constitucionales autónomos y los municipios del estado.

Que la referida ley menciona, en su artículo 2, fracción XI, que la desincorporación es el acto por el cual un bien del dominio público pasa a ser del dominio privado porque ha dejado de tener el uso o destino por el que se incorporó a aquél.

Que, la señalada ley dispone, en sus artículos 16, fracciones I y II, y 28, que están sujetos al régimen del dominio público los bienes de uso común o destinados a un servicio público, y sujetos al régimen del dominio privado aquellos que, siendo parte del patrimonio estatal, no son de uso común ni están destinados a un servicio público.

Que la ley en comento, en su artículo 44, determina que los actos de desincorporación de bienes deberán formalizarse mediante la expedición de acuerdos administrativos debidamente fundados y motivados.

Que la multicitada ley, en su artículo 8, fracciones III y IV, dispone que corresponde al titular del Poder Ejecutivo emitir acuerdos para la incorporación o desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal, y expedir acuerdos delegatorios para la realización de estos actos.

Que, mediante el Acuerdo 02/2025, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2025, el gobernador delegó, en términos de su artículo 1, en las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, la facultad de desincorporación de bienes muebles del patrimonio estatal prevista en el artículo 8, fracción III, de la Ley de Bienes del

Estado de Yucatán, únicamente para desincorporar, mediante acuerdo, los bienes muebles del dominio público cuya propiedad le corresponda a la dependencia o entidad que representen, o bien, que les hayan sido asignados a estas dependencias o entidades para el ejercicio de sus atribuciones.

Que mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de enero de 2026, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, determinó que los bienes muebles a que se refiere este acuerdo ya no son útiles para destinarse a un uso común o servicio público debido al estado en que se encuentran, por lo que pueden ser objeto de desincorporación.

Que, mediante oficio SEGEY/DAF/DCP/00382/2026, del 4 de febrero de 2026, se hizo de conocimiento a la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes de la Secretaría de Administración y Finanzas, la desincorporación objeto de este acuerdo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario desincorporar diversos bienes muebles asignados a la Secretaría de Educación, a efecto de que pasen del dominio público al dominio privado, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Segey XX/2026 por el que se declaran desincorporados diversos bienes muebles asignados a la Secretaría de Educación

Artículo único. Desincorporación

Se declaran desincorporados, por no ser útiles para un uso común o servicio público, los bienes muebles contenidos en el anexo único de este acuerdo, asignados a la Secretaría de Educación, que pasan del dominio público al dominio privado, en términos de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán.

Artículo transitorio

Artículo único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Educación, en Mérida, Yucatán, a (día) de (mes) de (año).

Juan Enrique Balam Vázquez
Secretario de Educación

Anexo único. Lista de bienes desincorporados

No.	Número de inventario	Descripción	Número de serie
1	BV00001935	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN SEDAN	11E0133860
2	BV00001961	TSURU	3N1EB31S4YL140460
3	BV00001972	MOTOCICLETA	1251702069
4	BV00001978	SEDAN TSURU	3BAMB1326420
5	BV00001988	CAMIONETA PICK UP	6MSSD21006284
6	BV00002022	AUTOBÚS	3HVBPAAN0WG105754
7	BV00002044	TSURU	65BAYB13503954
8	BV00002052	MICROBÚS	NM053486
9	BV00002054	AUTOBÚS	19849
10	BV00002077	PICK UP D/C LUV	8GGTFRC164A133372
11	BV00002078	CAMIONETA PICK UP	8GGTFRC184A133373
12	BV00002087	CAMIONETA PICK UP	8GGTFRC183A127670
13	BV00002339	CAMIONETA DOBLE CABINA LUV	8GGTFRC165A138377
14	BV00002345	CAMIONETA PICK UP	6MSSD21006684
15	BV00002396	CAMIONETA PICK UP	8GGTFRC194A133379
16	BV00005021	CAMIONETA PARTNER	VF3GCN6A3BN506727
17	BV00005022	CAMIONETA PARTNER	VF3GCN6A3BN506775
18	BV0000206	CAMIONETA DOBLE CABINA	8GGTFRC195A143699
19	BV00001971	AUTOMOVIL TSURU	65BAYB13503930
20	BV00001981	CAMION 3 TONELADAS ESTACAS	3GCJC54KXXM101395
21	BV00001997	SEDAN TSURU	4BAMB1316390
22	BV00002000	AUTOMOVIL TSURU	65BAYB13503677
23	BV00002002	AUTOMOVIL TSURU	4BAMB1318421
24	BV00002007	CAMIONETA PICK UP NISSAN	6MSSD21006587
25	BV00002020	CAMION 3 TONELADAS DE REDILAS	3GCJC54K1WG159148
26	BV00002041	AUTOMOVIL TSURU	4BAMB1329554
27	BV00002047	AUTOBUS DODGE	L245369
28	BV00002070	CAMIONETA DOBLE CABINA	3N6CD13SX3K048264
29	BV00002074	PICK UP D/C LUV	8GGTFRC154A134013
30	BV00002084	PICK UP D/C LUV	8GGTFRC194A133382
31	BV00002086	CAMIONETA EXPEDITION	1FMRU15W73LB83491
32	BV00002088	CAMIONETA DOBLE CABINA	8GGTFRC103A125976
33	BV00002091	PICK UP D/C LUV	8GGTFRC1X3A127623
34	BV00002405	CAMIONETA DOBLE CABINA LUV	8GGTFRC114A133375
35	BV00002454	SEDAN PLATINA	3N1JH01D85L221941
36	BV00002456	AUTOMOVIL PLATINA SEDAN	3N1JH01D25L221725
37	BV00002460	AUTOMOVIL PLATINA SEDAN	3N1JH01D05L221836
38	BV00002587	AUTOMOVIL PLATINA SEDAN	3N1JH01D75L221963
39	BV00003079	SEDAN PLATINA	3N1JH01D65L221937
40	BV00004751	COLORADO 4 X 4 CREW CAM	1GCJTDBE2A8134006
41	BV00002341	CAMIONETA PICK UP	8GGTFRC155A138368
42	BV00002455	PLATINA SEDAN	3N1JH01D25L221854
43	BV00002019	CAMIÓN 3 TONELADAS	3GCJC44K5PM111925